

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2020-00319

*Referencia: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre
Compañeros Permanentes.*

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, en consecuencia, de ello, se aplaza la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, programada para el día 17 de febrero de 2022, procediéndose a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la misma, para el día **jueves treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 am.** Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003eba84349569ed1bd44d4bd1ebfc14fa29155585e7c35e50c307b90fd49914**

Documento generado en 14/01/2022 10:56:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>